

nº06 (abril 2012)

Cuadernos del Ateneo
Ateneo Confederal Rojo y Negro

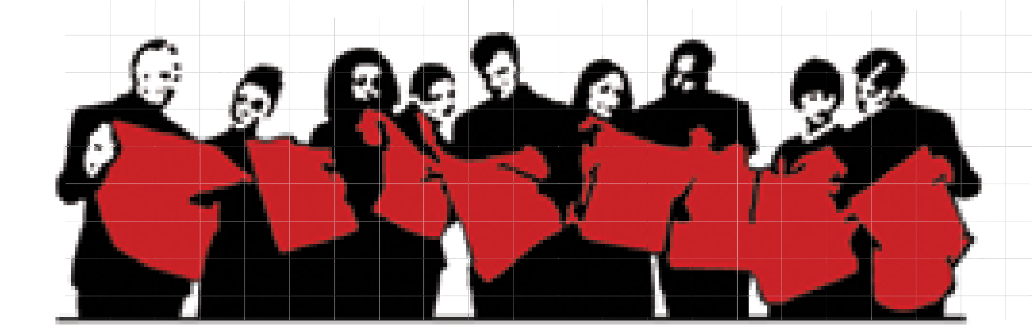
PRIVAD@S DE LIBERTAD, PRIVAD@S DE VIDA...

APROXIMACIÓN A LAS PRISIONES DEL ESTADO





La soledad extrema, el aislamiento casi absoluto, la total ausencia de intimidad, el sometimiento radical –intensificado en el caso de los presos clasificados en primer grado, en los departamentos de aislamiento y en las durísimas condiciones de traslado de una cárcel a otra–, animalizan a la persona. Las torturas psicológicas y físicas a las que son sometidos en muchos casos, reducen la capacidad social de la persona a cero. La cárcel no sólo no evita la destrucción física y psíquica del individuo sino que, indirectamente, por su configuración, la facilita. La cárcel es un espacio de impunidad y de castigo, lo que la convierte en injusta e inhumana por definición. Se intenta vender la idea de que la cárcel es un espacio de re-socialización, callando la contradicción de que esto se intenta a través del aislamiento de la sociedad. Pero la realidad es tozuda, así que las muertes, las torturas, la masificación, la enfermedad y los abusos vuelven a explicarnos que la cárcel es lo que es.



Edita y texto: Ateneo Confederal Rojo y Negro



La cárcel de hoy es fruto de las transformaciones introducidas en el sistema punitivo del Estado español en los últimos 20 años, en base a tres ejes:

El eje legislativo: la criminalización de determinadas conductas es un determinante directo del número de personas en prisión.

El eje estructural: el actual modelo de macro-cárcel supone construir la prisión aislada de su entorno social y dividirla en sub-aislamientos progresivos en su interior, el llamado sistema modular que tan bien se adapta a la clasificación de las personas presas en diferentes grados penitenciarios: desde los pisos de las secciones abiertas más modernas, a los «bunker» incomunicados de los primeros grados en regímenes cerrados, todo es cárcel.

El eje económico: el modelo de macro-cárceles, además, es la traslación del neoliberalismo al sistema punitivo: maximalización de beneficios a través de la reducción de las inversiones (en personal, en material, en comida...). Las cosas son así porque estos procesos esconden beneficios económicos para los grupos de poder asentados sobre el negocio de la seguridad.(el Capitalismo acabando de sobreexplotar a los más desfavorecidos, primando el presupuesto sobre los derechos de las personas presas)

Ekinza zuzena *Número 33. zenbakia* > ***¿QUÉ CARCEL TENEMOS?***



POPULISMO PUNITIVO: CRIMINALIZACIÓN DE LA POBREZA Y LA DISIDENCIA

A. CHALMETA (MADRID)

Las estadísticas de las cárceles españolas hablan por sí solas y describen una realidad en la que se abusa de las penas de prisión si se compara con el resto de Europa. ¿Por qué? Iñaki Rivera, profesor de derecho penal en la Universitat de Barcelona y director del Observatori del Sistema Penal i els Drets Humans de la UB valora que "desde hace unos cuantos años venimos asistiendo a una estrategia de gobierno que, aún cuando no es completamente novedosa, se ha venido exacerbando y se nos presenta como inevitable por la práctica totalidad de la clase política. Se trata de la cada vez más recurrente utilización del sistema Penal para la regulación de la conflictividad social (y, por ende, de la conflictividad política).

Todos conocemos las apelaciones a mayores cuotas de 'seguridad' (entendida cada vez más de manera estrecha, es decir, en términos de 'policialización' del espacio, del comportamiento, de las costumbres, ya sea con el despliegue de instituciones públicas o privadas), apelaciones que se han convertido en herramienta de gobierno, en promesa electoral". A esta deriva, explica Rivera, se la denomina "populismo punitivo", porque "busca la adhesión ciudadana (una ciudadanía que previamente ha sido alarmada y precarizada) a políticas punitivas como elemento de gobierno y reproducción del poder. Sin duda, esto sucede a escala global y los últimos años representan una época paradigmática al respecto.

La tendencia es clara: gestión punitiva de la pobreza, mercado económico de total flexibilización, criminalización cada vez mayor de la disidencia y disminución del Estado". Frente a ello apuesta por "una política social más que penal, una reducción del sistema penal y no su ampliación, una política descarcelatoria en lugar de acostumbrarnos a convivir con cárceles que viven al margen de la propia legalidad".

Publicado en Diagonal

LA EUROPA CÁRCEL Ó LA CÁRCELES DE EUROPA

Cuatro son los males comunes de los sistemas penales de la nueva y a la vez vieja Europa:

- Gobiernos carentes de seriedad que legislan a golpe de telediario y en función de la alarma social, sin una política criminal seria. Mientras vemos, inmutables, como los índices de la delincuencia permanecen estables mientras se incrementa el número de personas presas. Dejamos que el "Síndrome del mundo malvado" entre a través de nuestras pantallas de televisión y cree esa alarma social tan útil para el recorte de derechos y libertades.
- El excesivo uso de la pena de prisión, olvidando que el derecho penal debería ser el último recurso a adoptar, *"Principio de intervención mínima"*. Por el contrario se castiga más y más duramente.
- La masificación carcelaria que impide cualquier estrategia reinsertadora o resocializadora. Si una persona antes de ir a la cárcel no tenía ni hogar ni empleo, y sale sin hogar ni empleo, ¿qué va a hacer? Los programas de rehabilitación y de reinserción sólo son útiles si van acompañados de programas sociales y precisamente son estos programas sociales los que se han visto reducidos en todos los estados de la Unión.
- Criminalización de la pobreza. Basta con echar una ojeada a la situación socioeconómica de las personas presas para ver de qué estamos hablando y quienes llenas nuestras cárceles. Sin irnos muy lejos, en el estado español de 76.000 personas presa, casi 10.000 tienen antecedentes por trastornos mentales; un 45% apenas tiene estudios primarios; un 7,3% no tiene ningún tipo de estudios; un 56% son personas trabajadoras no cualificadas o vinculados a sectores de poca cualificación; el 70% de sus padres sólo tiene estudios primarios, porcentaje que se eleva al 76% en el caso de las madres y el 44,3% nació en familias formadas por 5 o más hermanos o hermanas. Estos datos ponen de relieve la estrecha relación entre exclusión social y control penal.

Estos cuatro males o factores han facilitado que las últimas estadísticas fulminen todos los record. Según los datos comparativos disponibles del Consejo de Europa, de 2004, la horquilla va de los 406 presos por cada 100.000 habitantes de Ucrania (488 en el caso de Estados Unidos) a los 40 de Islandia. En cabeza, países de la antigua Unión Soviética, incluidos los Bálticos (Estonia con 338, Letonia con 333), más Polonia (207) y alguno más de la otrora Europa del Este, seguidos, entre los occidentales, de Reino Unido y de España. Si entre 1983 y 2004, la población carcelaria pasó de 73 a 90 por cada 100.000 habitantes en Francia; de 73 a 96 en Italia; de 87 a 140 en Inglaterra; de 28 a 123 en Holanda; y, el mayor salto, de 37 a 164, lo dio España. Además, hay un grave factor de extranjería en algunas cárceles europeas. La media de extranjeros en las cárceles europeas es del 15,2%. Los que proporcionalmente más tienen son Luxemburgo (74%) y Suiza (70%) seguidos de Chipre (48%), Estonia (32%) España (31% en Cataluña, 27% en el resto) e Italia (31%). En algunos países, las cárceles empiezan a estar superpobladas: 160 por cada 100 plazas en Chipre, seguidos en densidad de Hungría y España (132).

Si bien la tendencia es alcista, no tiene porqué ser un hecho inevitable, al contrario, encarcelar a cada vez más personas es una decisión política, sea más o menos consciente. Basta comparar nuestro caso con el de Dinamarca, que permanece estabilizada entorno a 65 o de Suecia, en torno a 70. Aunque el caso más paradigmático es el de nuestra vecina Portugal, que en los últimos diez años ha logrado revertir el incremento exponencial en el que se encontraba hasta lograr una media de 100 personas presas por cada 100.000 habitantes. Aún mas espectacular es el caso de Holanda, cuyo Ministerio de Justicia anunció a mediados de del 2009 el cierre o la "reconversión" (importaría presos de la vecina Bélgica), de 8 centros penitenciarios, fruto de una amplia implantación de alternativas a la prisión no acompañadas de incremento de inseguridad ciudadana.

Los criterios comunes que sustentan el interior de las prisiones en el espacio europeo son: la contención, la necesidad de garantizar la gobernabilidad de la cárcel y el negocio de la penalización. Ni que decir tiene que estas orientaciones han traído consigo la necesidad de sacrificar los derechos fundamentales de las personas presas no suspendidos en los fallos condenatorios. Estos tres criterios prioritarios se sustentan en dos pilares que se han ido institucionalizado: domesticación y por tanto sometimiento a la disciplina y arbitrariedad carcelaria, o neutralización y/o aniquilación mediante la institucionalización de los regímenes de aislamiento y las sofisticadas técnicas de tortura física y psicológica, que no siendo sistemáticas, ni aisladas, sí son habituales en nuestras cárceles, no siendo sino sólo la punta del iceberg que esconde decenas y decenas de casos sin denunciar (ver como ejemplo el Informe de la Tortura en el Estado Español 2009 www.coordinadoracontralatortura.org).

El fuerte crecimiento de la población reclusa, además, ha convertido el negocio de las cárceles en una inversión segura a largo plazo para las constructoras, que saben que cada nueva plaza de régimen cerrado costará al Estado una media de 117.000 euros. Las cárceles son un negocio mucho antes de comenzar a funcionar. Entre los 22 y 26 meses que dura su construcción, un centro penitenciario se convierte en una verdadera oficina de empleo. Una prisión de 1.008 celdas necesita de 853 personas para levantarla, entre trabajos directos e indirectos. Las cárceles medianas y pequeñas generan, a su vez, entre 724 y 639 empleos. Las grandes empresas de construcción,

solas o en unión temporal, no dejan pasar la oportunidad. Dragados (ACS) o el Grupo Vías, en nuestro país, participan en este tipo de concursos que pasan tan desapercibidos. Estos datos sin tener en cuenta todo el negocio alrededor de los profesionales que viven entorno a las cárceles: abogados, jueces, fiscales, policías, carceleros y todo el funcionariado en torno a juzgados.

El Instituto Serco — una especie de comité de expertos de la empresa británica Serco que se dedica a la subcontratación a terceros de servicios de prisiones y seguridad— mantiene que la competencia y contratación en la gestión de prisiones podría suponer ahorros de entre un 20% y un 30% en costes operativos para las administraciones, sobre todo gracias a la reducción de los costes de personal. Los ajustes en el conjunto de la plantilla se conseguirían "mediante un mejor diseño físico, diseño de servicios o uso de tecnología". De las medidas de "diseño físico" de Serco para llevar a cabo el recorte de costes dio cuenta el año pasado The Guardian cuando un inspector descubrió que las celdas para dos reclusos de la cárcel de Doncaster se habían convertido en celdas para tres colocando literas en el retrete compartido. Dos años antes, se había criticado a la empresa encargada por no suministrar a muchos presos almohadas y asientos para el váter. Muchas cárceles de menores son gestionadas ya por fundaciones privadas.

En definitiva, las nuevas políticas fruto del Tratado de Lisboa, entre grandes loas que realiza a los derechos y libertades (del capital, claro), no nos van a añadir nada nuevo a lo que ya teníamos antes: **más recortes sociales y más represión que provocan más criminalización, que provoca más penalización, que provoca más hacinamiento, que provoca más cárceles, que provocan más exclusión y así en una espiral sinfín. Se trata de los mismo perros con distintos collares, pero, eso sí, con una vuelta de tuerca más.**



EXTRANJERAS PRESAS

En los últimos 8 años, la población reclusa extranjera se ha multiplicado hasta alcanzar el 35% de la población penitenciaria total (27.189 personas de un total de 76.535 según los últimos datos facilitados por Instituciones Penitenciarias de octubre del 2009). A la hora de explicar sus causas, es evidente que la primera se refiere a su ubicación en los sectores de empleo más precario o de la economía sumergida, y que se agrava en el caso de quienes se enfrentan a verdaderas dificultades para regularizar su situación. En segundo lugar, figuran factores derivados tanto de la relación que se establece entre delito y pena en sus lugares de origen como de que en la marginalidad se tiende a asumir la eventualidad del encarcelamiento como parte de la misma. A estas causas hay que sumarles el endurecimiento del cumplimiento de las penas privativas de libertad (con las constantes reformas penales al albur de los acontecimientos mediáticos que alarga el cumplimiento de las penas y castiga con penas mayores ciertos delitos vinculados con la precariedad económica), la nula concesión de la libertad bajo fianza hasta la celebración de juicio a la mayor parte de las personas extranjeras y la constante criminalización de la pobreza, muy unida a la criminalización de la inmigración como correlación del marketin securitario que nos "venden". El Estado Español es uno de los países de la Unión Europea con menor tasa de criminalidad pero es el país con mayores tasas de personas presas por habitante, entre otras mencionadas anteriormente, por la política del miedo y de los grandes negocios que suponen la política penitenciaria de construcción de macrocárceles.

Los dos países de los que procede la mayoría de las personas extranjeras presas son Colombia y Marruecos. Esto se explica a partir de dos fenómenos íntimamente unidos: la inmigración clandestina y la participación en el tramo más débil de la cadena del tráfico de drogas ilegalizadas, cómo último recurso para salir de la situación de estrangulamiento económico en los países de origen.

Pero, ¿dónde están y qué pasan con las "invisibles", las mujeres extranjeras presas?

Las mujeres presas extranjeras han crecido a un ritmo superior al de las reclusas nacionales, y representan casi un 39% del total de mujeres en prisión, proporción ligeramente superior a la de los extranjeros, quienes representan un 31,9% del total de los varones (http://www.mir.es/INSTPEN/).

El perfil de la mujer extranjera presa es el de una mujer joven (menor de 30 años, el 43,6%) de nacionalidad colombiana, rumana, brasileña o boliviana, condenadas por delitos contra la salud pública, con penas superiores a los 6 años y que cumplen su condena en pequeños módulos, unidades o departamentos, situados en el interior de las cárceles de hombres, mayoritariamente en Madrid V y Topas (Salamanca) (recordemos que en el Estado Español sólo existen 3 establecimientos penitenciarios exclusivamente femeninos: Alcalá de Guadaira (Sevilla), en Brieva (Ávila) y en Madrid I. Generalmente no sufren un deterioro personal y social salvo el que les proporciona su situación económica en los países de origen y los efectos de su entrada en prisión.[1]

Esta alarmante sobrerepresentación del colectivo de mujeres extranjeras en las cárceles españolas (del 39,73% del total de mujeres presas), viene derivada de la tendencia creciente y general europea hacia el encarcelamiento de los colectivos desfavorecidos, que canalizan la agresividad social hacia ello, en un contexto de criminalización de la miseria. **El álgebra del delito refuerza los efectos de un proceso criminalizador: más sospecha, más vigilancia, más detenciones, más encarcelamiento. Y podríamos seguir, más expulsiones, más quebrantamientos, más clandestinidad, etc. La tendencia a asociar migración y criminalidad va cada vez en mayor aumento.**

Si entre la población reclusa en general, sólo dos delitos entre más de quinientos (el robo y el tráfico de drogas) son la causa del 74% de los encarcelamientos, entre las mujeres este dato selectivo se dispara, siendo estos dos mismos delitos el motivo del 90% de los encarcelamientos. En concreto, el delito del tráfico de drogas, en el que las mujeres participan generalmente como último eslabón, es la causa del 60% de las reclusas en el Estado Español (www.mir.dgip.)

Este incremento también es debido en concreto a varios factores:

a) El incremento de la inmigración en España y la feminización y diversificación de la inmigración.

b) La desproporcionada sanción de la conducta de las mujeres correos.
La reforma penal del 1995 aumentó considerablemente las penas por este tipo de delitos (pasaron de estar penadas entre 2 y 8 años a 3 y 9 años). Además se suele castigar con el agravante de notoria importancia y de pertenencia a organización. Resultando absolutamente desproporcionado aplicar este agravante a las mujeres "correos", por transportar cantidades que oscilante entre medio kilo y el kilo de cocaína, cuando esa misma agravante se aplica a cantidades mucho mayores (en alijos y operaciones mayores). Además, en los delitos contra la salud pública, algunas circunstancias que podrían ayudar a reducir la pena no son aplicables al colectivo de mujeres extranjeras, como puede ser la eximente completa o incompleta por drogadicción o toxicomanía, ya que las mujeres extranjeras implicadas en el tráfico de drogas no suelen ser drogodependientes. En la medida que su viaje a España ha sido organizado por una "red" su conducta puede resultar especialmente penada.

c) La doble sanción de las mujeres correos. Tráfico de drogas y delito de contrabando.
Esta doble sanción por haber cometido un delito por tráfico de drogas y por un delito de contrabando a veces aplicado, construye otra de las causa por las que las mujeres extranjeras cumplen condena mayores que las nacionales.

Cumplimiento de largas condenas sin beneficios penitenciarios.
La reforma del Código Penal de 1995, eliminó la posibilidad de la redención de penas por el trabajo, lo que hace que el cumplimiento penitenciario se alargue más. Por otro lado el hecho de ser extranjera conlleva una serie de inconvenientes a la hora de disfrutar de beneficios penitenciarios:

d.1.- Permisos de salida.
La concesión del los permisos ordinarios de salida no se efectúa en igualdad de condiciones que las personas nacionales. Muchas veces la denegación de éstos viene motivada por la ausencia de "arraigo". Además no olvidemos que uno de los indicadores negativos que se incluyen en la Tabla de Variables de Riesgo (TVR) para la concesión de los permisos es la "extranjería". Las mujeres extranjeras sin residencia anterior entran en una espiral sin fin: sin permisos no hay posibilidad de arraigo y sin arraigo no hay permisos.

d.2.- Disfrute del tercer grado y de la libertad condicional.
La falta de arraigo y la situación de irregularidad administrativa hacen igualmente que estas mujeres no sean beneficiarias de la concesión del tercer grado penitenciario y de la libertad condicional, ya que no suelen tener contrato de trabajo, ni

garantes o personas que las avalen.

Las mujeres extranjeras presas van cumplir la condena al margen de cualquier tipo de tratamiento penitenciario, de este modo, se vulneran los principios de cumplimiento progresivo de la pena, individualización del tratamiento y flexibilidad en la ejecución de la condena. El cumplimiento de la pena se regirá por criterios únicamente regimentales y tendrá como único fin la custodia, la retribución y el manteniendo a la persona en prisión hasta que pueda ser expulsada, bien a la mitad de condena o a las tres cuartas partes. De esta forma, el horizonte interpretativo de la legislación penitenciaria deja de ser la reinserción y la rehabilitación para pasar a ser la expulsión. Y aquellas que no puedan ser expulsadas, se verán abocadas a la "ilegalidad", marginalidad, explotación laboral y delincuencial al negárseles la posibilidad de regularizar su situación por tener antecedentes penales.[2]

El encarcelamiento por tiempo prolongado conlleva trastornos psicológicos de primer orden. Las personas que cumplen largas condenas sufren un proceso (que en personas internadas durante más de diez años se considera irreversible) de desadaptación social y desidentificación personal, a partir del cual, las personas presas entran en un proceso de prisionalización o socialización de la subcultura carcelaria.

El factor de la "extranjería" hace que tengan más posibilidades de cumplir sus condenas lejos de sus hogares y de sus seres queridos: las mujeres no residentes antes de su entrada en prisión, por tener a su familiar en sus países de orígenes y las residentes, debido a la situación de hacinamiento de las cárceles españolas, son las primeras que se ven expuestas a sufrir los traslados de un centro penitenciario a otro para "encajar" la falta de espacio (independientemente de que tengan acreditado el arraigo en una ciudad determinada).

El desconocimiento del idioma, en aquellas mujeres no castellano parlantes, así como el desconocimiento de nuestra legislación, las sitúa en una posición de desventaja, que puede incluso afectar al derecho de la tutela judicial efectiva, al no poder formular con su abogado/a defensor, una estrategia de defensa adecuada durante el período de prisión provisional. Estas carencias de idioma y legislación, marcarán el desarrollo de su vida en prisión, las hace más vulnerables y se presenta como una dificultad a la hora de la elaboración de los informes psicológicos, sociales o médicos, preceptivos en su supuesto tratamiento o en la obtención de beneficios penitenciarios, causando de este modo gran indefensión.

Bien se trate de personas extranjeras o autóctonas, hombres o mujeres, lo que está claro es que las cárceles continúan siendo el "basurero" donde el sistema oculta los problemas sociales, económicos y políticos no resueltos.

Alicia Alonso Merino
Abogada, y activista de Sodepaz-Balamil



DERECHOS HUMANOS POR LOS SUELOS... LA VIDA EN PRISIÓN

El artículo 25 de la Constitución establece que las penas están orientadas hacia la reinserción y la reeducación.
Todos los casos referidos en este reportaje son reales y todos sin excepción han sido desestimados por los juzgados de Valladolid

Alfredo:

El día 7 de Mayo: *"sobre las 13:15 horas, coincidiendo con la recogida de bandejas de la comida, mientras devolvía la bandeja entre el hueco de los barrotes, el funcionario apodado Don Pepe, me da unas instancias entre los barrotes sacando yo el brazo derecho para recoger las instancias, momento en el que el indicado funcionario, de forma consciente y con la intención de lesionarme, da la orden de cerrar la segunda puerta, quedando mi mano y muñeca atrapada entre el barrote y la puerta. Por este incidente provocado por dicho funcionario, me tuvieron que sacar al Hospital Clínico de Urgencia y me escayolaron el brazo, y me recetaron antiinflamatorios y analgésicos para calmar el mucho dolor que me produjo".*

Alfonso:

El día 13 de Mayo del 2008: *"sobre las 12:30 horas de la mañana, estaba en mi celda y salió un compañero a la ducha y me pidió tabaco, todo ello acompañado por el Jefe del Departamento y demás funcionarios con las porras en la mano y sin mediar palabra aporreando mi puerta con las porras diciendo: "Aquí no se da tabaco a nadie" y al contestarle yo que no hacía falta que aporrearan la puerta me dijo:"Cabrón, ahora te vas a enterar". Cuando pasó un tiempo, subieron los funcionarios y me sacaron de la celda diciendo que me iban a cachear y me bajan al cuarto de cacheos, armados con porras, escudos y cascos y estando yo esposado, empiezan a darme porrazos, patadas, puñetazos... y el jefe del departamento, estando yo reducido en el suelo me "chafa" la cabeza y quedé inconsciente de la paliza. Me llevaron a la habitación que llaman la acolchada esposado de pies y manos y llamaron al médico el cual me explora y al ver mi estado tan lamentable de la paliza, ordena que me lleven al hospital* (enfermería centro) *y allí me tuvieron todo ensangrentado y como seguía sin responder, tuvieron que llevarme urgentemente al Hospital Clínico, donde me curaron y reanimaron, realizando Informe Médico de mis golpes, hematomas, y exploraciones, placas de costillas, torax, y brazo derecho. Que temo por mi vida porque dichos funcionarios, entre otros insultos y vejaciones me amenazaron de muerte. Que el Informe del médico del centro se limita a poner lesión de carácter leve en su parte, pero contradictoriamente me manda salir de urgencias al Hospital Clínico dado mi estado, cosa que viene siendo habitual, sus informes no muestran la realidad y envergadura de las lesiones producidas por lo que vienen faltando a la verdad de los hechos, lo que resulta ser extremadamente grave, ya que, algunos médicos, se niegan a realizar Informes Médicos y cuando los hacen cualquier parecido con las lesiones reales son puras coincidencias".*

Ángel:

El día 20 de Mayo: "sobre las 10:30 de la noche entraron los funcionarios en mi celda y tras pedirme que me quitara las gafas, me pusieron las esposas y comenzaron a golpearme, sacándome de malas maneras de mi celda. Me empujaron y me tiraron por las escaleras, quedando semi-inconsciente y me llevaron a la celda acolchada en el módulo de ingresos donde me dejaron en calzoncillos y me siguieron pegando por todo el cuerpo, además de las amenazas constantes que me hacían. Que me ataron de pies y manos a la cama y allí me dejaron durante 48 horas con la ventana abierta para que además pasara frío. Que en la otra celda acolchada le estaban golpeando igualmente a otro compañero porque se oía como le golpeaban. Que en ningún momento opuse resistencia ni tuve ninguna actitud violenta. Que fruto de esa paliza tengo moratones por todo el cuerpo, la cabeza llena de chichones, el ojo izquierdo morado, la oreja izquierda completamente morada, me partieron dos dientes y dos muelas, además tengo un zumbido permanente en el oído izquierdo con pérdida de audición y dolor hasta el cuello, también tengo dolor en el costado izquierdo al respirar. Que solicité que me viera el médico de turno pero no quiso hacerme ningún informe. Que solamente me han hecho un informe, cuatro días después donde pone pequeño hematoma en oreja izquierda de carácter leve, cuando la tengo totalmente negra. Que se niegan a hacerme un informe de lesiones, que he solicitado ser visto por un médico de urgencias del exterior y tampoco se me ha concedido. Que se ha ejercido un uso desproporcionado y extralimitado de la fuerza, sin motivo alguno. Que me siento totalmente indefenso y temo por mi vida, por lo que necesito que intervenga a la mayor brevedad que sea posible".

Álvaro:

El día 28 de mayo: *"cuando subí del patio a mi celda, sobre las 11:15 horas, pasé dos puntas de cigarro a un compañero, desobedeciendo la orden del funcionario, entonces no me abrieron la celda y me dejan en el pasillo y aparecieron 3 funcionarios con porras y grilletes. Me pusieron las esposas y me dicen que me llevan a la sala de cacheos. En la habitación de cacheos, estando esposado, comenzaron a pegarme con las porras con gran saña y violencia. Al apartarme para evitar recibir un porrazo, el porrazo de ese funcionario lo recibe otro funcionario que también estaba pegándome. Que entre todos los funcionarios que me pegaban el que con más saña y odio lo hacía era uno apodado "Cara Perro". Que una vez que me dejaron sangrando por toda la cara, me llevaron a enfermería. Allí me cogieron puntos en la cabeza y me curaron la frente, sin mirarme como tenía de magullado y lleno de moratones el resto del cuerpo a consecuencia de la paliza que me dieron y sin reflejarlo en el informe médico. Que después de la enfermería me llevaron al módulo de ingresos metiéndome en la celda acolchada y atado de pies y manos a la cama me tuvieron 24 horas. Dándome únicamente un bocadillo y dos manzanas en todo ese tiempo y haciéndomelo comer mientras orinaba porque me dejaron atada una mano con una correa. Que las amenazas y los insultos son constantes".*

Adolfo:

El día 28 de mayo del 2008: *"por la tarde estando en mi celda, me cachearon los funcionarios y sin mediar justificación me bajaron a la celda de cacheos de abajo. Me dijeron que tenía que desnudarme ante ellos a lo que me negué y les pedí una bata, que me negaron. Les indiqué que estaban vulnerando mi derecho a la dignidad, a la intimidad y a la integridad, y pregunté por el Jefe de Servicios y su autorización, pero no me hicieron ni caso. Me desnudaron y esposado como me tenían, uno de los funcionarios llamado "Cabeza de Perro o Cara Perro" me levantó los testículos y me tocó el pene sin ningún motivo, sintiéndome agredido sexualmente y siendo atacadas mi integridad moral y mi libertad sexual, por lo que necesito que intervenga en estas situaciones reiteradas que se están dando en esta prisión a la mayor brevedad posible".*